



EXP-UNC: 4526/2016.

Córdoba, 01 MAR 2016

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Art. 10, inc. c) del Decreto 3413/79, a la Profesora **MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ ACHAVAL** (Legajo N° 41.932).

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por la Ordenanza 10/79 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S..

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

- Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229) que se detallan más adelante, desde el 08/02/2016 hasta el 08/03/2016:
- **LEYBA, Roberto Alejandro** (Legajo N° 18.467), en dos (2) hs. de Historia I.
 - **GELONCH, Francisco Javier** (Legajo N° 28.546), en dos (2) hs. de Historia I.
 - **DAINOTTO, Rodolfo Edgardo** (Legajo N° 33.037), en dos (2) hs. de Historia I y en dos (2) hs. de Hist. de la Cultura I.
 - **SARTORI, Federico Tulio** (Legajo N° 39.796), en cuatro (4) hs. de Historia V.
 - **FLORES, Santiago Alejandro** (Legajo N° 40.474), en dos (2) hs. de Hist. de la Cultura I.
 - **TORRES, María Luisa** (Legajo N° 46.976), en dos (2) hs. de Hist. de la Cultura I.
 - **FREYTES, Luis María** (Legajo N° 47.137), en dos (2) hs. de Historia I y en cuatro (4) hs. de Historia II.
- Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
- Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GOMEZ
Secretario de Asuntos Académicos
UNC-Colegio Nacional de Monserrat

RESOLUCIÓN N°

013-16.-



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat